CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

Nº DE CERTIFICADO
753
Fecha de Aprobación
23 MAR 2022
ROL SII
7102-17

☑ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 643 de fecha 19-oct-2021

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 6326038 de fecha 11-mar-2022 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
Cesión de terrenos (*)
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $ 138.084.- , según GIM N°: 6326046 , de fecha: 11-mar-2022)
Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 93,83 m² ubicada en [redacted] (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° [redacted] Lote Nº 15 manzana C localidad o loteo [redacted] sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
CAROLINA SANTANDER ECHIBURU	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	[redacted]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

ROSA DIMITSTEIN ARDITI

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [redacted]

PROPIETARIO:CAROLINA SANTANDER ECHIBURU

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	42,50	C-3	202.759	8.617.258
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				**8.617.258**
4		1,50%	REGULARIZACION	8.617.258	129.259
5					
	DERECHOS MUNICIPALES				**129.259**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 42,50 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en [redacted], Rol SII N°7102-17, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N°12.186 de fecha 30.09.2002, Permisom de contrucción N° 12.057 de fecha 11.06.2002 y Recepción Final N°8059 de fecha 26.12.2002, que recepciona una superficie de 57,08 m² para la vivienda.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo nivel con una superficie de 42,50 m²:

- 1° Piso (23,44 m²): Cocina, Comedor, Bodega 2.
- 2° Piso (19,06 m²): Estudio, Dormitorio2,

:: En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (50,46 m²): Estar,Bodega, Bodega 2, Baño 1, Comedor, Cocina
- 2° Piso (49,02 m²): Dormitorio 1, Baño 2, Estar 2, Closet, Estudio, Dormitorio 2.

Finalmente la propiedad ubicada en [redacted] SII [redacted], Arica, queda con una superficie recepcionada total de 93,83 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N°2/59.

- **Superficie aprobada : 42,50 m²**
- **Sup. recepcionada total : 93,83 m²**
- **Superficie predial : 93,83 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andres Carevic Troche**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

RDA/JCM/chc.